



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 788/2025

CALENDARIO DE ADMISIÓN del alumnado. Curso 2025/2026.

Procedimiento: Actividades o Cursos. (Organización o inscripción). G0262. Programación y planificación de actividades culturales. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA JUAN ESQUIVEL DE BARAHONA. CURSO 2025/2026.

Interesado: Ayuntamiento

Fecha de iniciación: 11/04/2025

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA JUAN ESQUIVEL DE BARAHONA CURSO 2025/2026

PLAZO ORDINARIO

- Pre-matrícula alumnos nuevos: del 1 al 15 de mayo de 2025.
- Publicación lista provisional de pre-matriculados: 22 de mayo de 2025.
- Período de reclamación: del 23 al 27 de mayo de 2025.
- Publicación lista definitiva de pre-matrículas: 30 de mayo 2025.
- Matrículas: del 1 al 15 de junio de 2025.

PLAZO EXTRAORDINARIO

- Pre-matrícula alumnos nuevos: del 1 al 12 de septiembre de 2025.
- Publicación lista provisional de pre-matriculados: 16 de septiembre de 2025
- Período de reclamación: del 18 al 21 de septiembre de 2025.
- Publicación lista definitiva de pre-matrículas: 23 de septiembre de 2025.
- Matrículas: del 24 al 30 de septiembre de 2025.

CAMBIOS EN LA MATRÍCULA (Para alumnos/as del curso 2025/2026)

Los cambios en la matrícula referidos a las asignaturas que cursa el alumno/a se podrán solicitar en ambos plazos y a lo largo del curso escolar. La presentación de dichos cambios se hará de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza Mayor, 27), o bien telemáticamente (se requiere certificado electrónico) a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, adjuntando la documentación que se le requiera. El modelo de solicitud podrá descargarse en la web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (www.ciudadrodrigo.es), en Trámites y gestiones-Impresos.

OFERTA MUSICAL PARA EL CURSO 2025/2026

-Música y movimiento:

Iniciación I (para los nacidos en el 2021)

Iniciación II (para los nacidos en el 2020)

Formación Básica I (para los nacidos en el 2019)

Formación Básica II (para los nacidos en el 2018)





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- **Lenguaje musical e instrumento**, para los nacidos en 2017 y anteriores al 2017 en sus dos modalidades infantil y adulto.
- **Instrumentos** que se ofertan: piano, saxofón, clarinete, trombón, trompa, guitarra, violín, viola, violonchelo, trompeta, acordeón, flauta y percusión.
- **Instrumento** (aconsejable) para los alumnos que vayan a cursar Formación Básica Musical I

Conjuntos instrumentales y vocales: Conjunto coral infantil, orquesta, charanga, conjunto de música tradicional, combo de música moderna, Big Band, clases colectivas de todos los instrumentos, música de Cámara, conjunto de Guitarra... La inserción de un alumno en una determinada agrupación, está supeditada a las necesidades de dicha agrupación.

Segundos Instrumentos: aquellos alumnos/as que quieran solicitar un segundo instrumento podrán solicitarlo en el plazo ordinario, en el extraordinario o a lo largo del curso escolar. La resolución de los segundos instrumentos se realizará una vez se hayan adjudicado los primeros instrumentos a los solicitantes del plazo extraordinario de septiembre.

SOLICITUD DE BONIFICACIONES EN CUOTAS MENSUALES

- **Plazo de solicitud de bonificación:** desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 2025. Para matriculaciones posteriores, la bonificación a la que tengan derecho tendrá efectos desde la fecha de presentación de la solicitud.

MODELOS DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE MATRÍCULAS

- El modelo de solicitud de cambios en la matrícula, pre-matrícula, matrícula y bonificación estará a disposición de los interesados en la pág. web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (www.ciudadrodrigo.es).

- La presentación de solicitudes se hará de forma telemática, bien en el Registro General del Ayuntamiento, o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, adjuntando la documentación que se le requiera.

Disfrutarán de una bonificación adicional del 30% los alumnos/as que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la renta de la unidad familiar no supere los límites que se indican a continuación:

Familias de 1 miembro sin superar 1.5 veces el S.M.I.
Familias de 2 miembros sin superar 2 veces el S.M.I.
Familias de 3 miembros sin superar 2.5 veces el S.M.I.
Familias de 4 miembros sin superar 3 veces el S.M.I.
Familias de 5 miembros sin superar 3.5 veces el S.M.I.
Familias de 6 miembros sin superar 4 veces el S.M.I.
Familias a partir de 7 miembros se incrementará el máximo en 0.25 veces el S.M.I. por miembro adicional.

b) Las bonificaciones deberán ser solicitadas por el sujeto pasivo, acompañando la





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

documentación siguiente:

- Escrito de solicitud de bonificación (podrá ser descargada de la web municipal (www.ciudadrodrigo.es)).
- Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas **Físicas** de todos los miembros de la unidad familiar, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado Impuesto.
- **Declaración Jurada de veracidad** de los datos aportados. La falsedad en la solicitud llevará consigo la pérdida automática de la bonificación y la devolución de los importes indebidamente cobrados (podrá descargarse en la web municipal).

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

LA DELEGADA DE EDUCACIÓN
Fdo.: M^a Belén Barco Hernández

DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA
Fdo.: José Carlos Pérez de Burgos Oliva

